

La deuda social del sistema mexicano de seguridad social para el sector primario

The social debt of the Mexican social security system to the primary sector

Luis Eduardo Juárez Ramírez*

ORCID: 0009-0002-7257-0101

Zaira Zyanya Ramírez Soto

ORCID 0009-0004-7437-1944

Antonio Favila Tello

ORCID: 0000-0001-8652-147X

*Autor de correspondencia: 0202198d@umich.mx

Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, México

Problemática

El objetivo de los sistemas de pensiones es asegurar que las personas cuenten con los recursos financieros suficientes para satisfacer sus necesidades durante la última etapa de su vida (Uthoff, 2002). En la actualidad, a nivel mundial la población ha envejecido. La población de 65 años y más en 1950, representaba un 5% de la población mundial y de acuerdo con los últimos datos en 2023 esta ascendió al 10%, es decir, ha duplicado su porcentaje (Organización de Naciones Unidas [ONU], 2024). Por otro lado, en América Latina, esta población alcanzó los 50 millones en 2019 y diversas estimaciones calculan que la misma alcanzará los 200 millones de personas en 2065 (Arenas, 2019). En ese mismo sentido, se observa que la población de la tercera edad en México se incrementó en un 80% en el periodo del 2005 a 2020 (Instituto Nacional de Estadística y Geografía [INEGI], 2020). Lo anterior representa un reto para los sistemas de pensiones a nivel mundial.

Ante el fenómeno del envejecimiento de la población, un sistema de pensiones con cobertura amplia es esencial, de lo contrario, un porcentaje cada vez más alto de la población podría enfrentar dificultades económicas para satisfacer sus necesidades básicas.

A pesar de que México ha firmado compromisos internacionales y del marco jurídico nacional, que establece la pensión como un derecho humano, aún hoy existen millones de trabajadores agropecuarios que no cuentan el derecho a una pensión. Lo anterior, sumado a una serie de carencias socioeconómicas, podría estar relacionado con la disminución del porcentaje de la población ocupada¹ en el sector primario

Cómo citar: Juárez, L.E., Ramírez, Z.Z. & Favila, A. (2025). La deuda social del sistema mexicano de seguridad social para el sector primario. *ITSÍ ECHERI Revista de Divulgación en Ciencias Agroalimentarias y del Desarrollo Económico Rural*, III (8), 37-45. <https://doi.org/10.33110/itsiecheri36>

Editor en Jefe: Dr. Jorge Víctor Alcaraz Vera. *ITSÍ ECHERI Revista de Divulgación en Ciencias Agroalimentarias y del Desarrollo Económico Rural*, III (8) Mayo - Agosto 2025. pp: 37-45.

Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons Attribution-Non-Commercial 4.0 International



¹ Población ocupada. Conformada por personas asalariadas y no asalariadas, que en el periodo de referencia trabajaron cuando menos durante una hora. Incluye a los familiares que trabajaron por lo menos 15 horas sin remuneración, en un negocio propiedad de algún miembro de la familia (INEGI, 2025b).

respecto de la población ocupada a nivel nacional. Este porcentaje ha disminuido en 34% en el periodo de 2005 a 2024 (INEGI, 2025c).

Desarrollo

1. La pensión como un derecho humano universal

Fue en 1948 cuando se establece que toda persona tiene derecho a la seguridad social, por medio del artículo 22 de la Carta Internacional de los Derechos del Hombre (CIDH) de la Organización de Naciones Unidas (ONU). De manera específica, el artículo 25 establece que la seguridad social se encuentra integrada por los seguros de desempleo; enfermedad; invalidez; viudez; vejez u otros que ocasionen la pérdida de los medios de subsistencia con independencia de su voluntad (Carta Internacional de los Derechos del Hombre [CIDH], 1948).

Como se observa, la CIDH estableció el derecho universal de la pensión por vejez. En seguimiento al compromiso internacional, dentro del marco jurídico mexicano, desde 1973 se estableció que, por medio de la Ley del Seguro Social (LSS), la pensión por vejez. Pero esta no era universal, estaba destinada solamente a los trabajadores que prestaran un servicio subordinado, es decir, para los trabajadores formales o aquellos que de manera voluntaria se afiliaran (Ley del Seguro Social [LSS], 2024). La pensión universal para las personas mayores de 65 años se estableció hasta la reforma constitucional del 8 de mayo de 2020 (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [CPEUM], 2025).

2. La exclusión del sector primario

En México, el sistema jurídico permite la existencia de diferentes esquemas de pensiones. Desde 1973, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) ofrece dos regímenes: el obligatorio, para todos aquellos que realicen un trabajo subordinado; o el régimen voluntario para los trabajadores independientes (CPEUM, 2025; LSS, 2024). Estos serían los esquemas a los que, de manera natural, deberían afiliarse los trabajadores del sector primario².

A partir 1997, el sistema de pensiones de los afiliados al IMSS pasaron a ser administradas en su mayoría por la iniciativa privada, a través de las Administradoras de Fondos para el Retiro (AFORES) y se convirtió en un sistema contributivo, es decir, la pensión depende del ahorro que realicen las personas en las AFORES (Damián, 2016). Esto quiere decir que la pensión recibida de la AFORE puede ser una cantidad muy reducida de recursos si el ahorro por parte del trabajador fue limitado durante su vida laboral.

Ante la posibilidad de una pensión insuficiente debido al esquema contributivo, en 2024, el gobierno federal decretó el Fondo de Pensiones para el Bienestar (FPB), por medio del cual el gobierno se compromete a entregar a los pensionados un com-

² Actividades primarias. Estas tienen que ver directamente con los recursos naturales. Incluyen agricultura, pesca y ganadería (INEGI, 2025a).

plemento, de tal forma que la suma de la pensión entregada por la AFORE y el complemento por parte del gobierno federal al pensionado sea igual a su último salario hasta un monto de \$17,364.00 pesos mensuales. Sin embargo, para poder acceder al FPB, la persona debió haber cotizado en el IMSS o el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado [ISSSTE] (Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro [CONSAR], 2025; DECRETO del Fondo de Pensiones para el Bienestar, 2024). Por lo cual, esto será un apoyo importante para aquellos que coticen en el IMSS y tengan derecho a una pensión, pero no para aquellos que no cuenten con esa cobertura.

Es importante mencionar que el IMSS cuenta con el mayor porcentaje de afiliación respecto de la población ocupada a nivel nacional. Lo anterior se debe a que, de acuerdo con el marco jurídico nacional, todo trabajador subordinado debería ser afiliado al IMSS de manera obligatoria, lo que le permitiría tener la posibilidad de una pensión para su vejez, entre otras prestaciones. Sin embargo, en 2024, solo el 11% de la población ocupada en este sector estuvo afiliada, a pesar de que el 58% de la misma corresponde a trabajadores subordinados y que en consecuencia deberían estar afiliados por ley. En 2024, la cantidad de personas que realizaron actividades de sector que no estuvieron afiliados al IMSS asciende a 5.6 millones de personas. Para dimensionar la magnitud de esta cifra, la población del estado de Chiapas en 2020 fue de 5.5 millones de personas, siendo el octavo estado más poblado (INEGI, 2020; INEGI, 2025c).

De hecho, el sector primario tiene el menor porcentaje de afiliación al IMSS en el país (Instituto Mexicano del Seguro Social [IMSS], 2025; INEGI, 2025c). Ahora bien, esta situación no es reciente, durante el periodo 2005 a 2024, el sector primario ha tenido el porcentaje de afiliación al IMSS más bajo de los tres sectores, sin bien, es cierto que en dicho periodo el porcentaje pasó del 7% en 2005 al 11% en 2024, sigue siendo un porcentaje muy bajo (IMSS, 2025; INEGI, 2025c). Esto se puede observar en la Gráfica 1.

Gráfica 1
Porcentaje de afiliación de la PEA ocupada al IMSS por actividad económica de 2005 a 2024.



Fuente: Elaboración propia con base en IMSS (2025) e INEGI (2025c).

Por otro lado, a nivel nacional hay una gran disparidad entre el porcentaje de trabajadores del sector primario afiliado al IMSS en cada uno de los estados. Baja California Sur es la entidad con el mayor porcentaje de su población ocupada afiliada al IMSS con un 73% para el 2024, mientras que Guerrero fue la entidad con el porcentaje de afiliación más bajo con un 0.32% (IMSS, 2025.; INEGI, 2025c). En la Gráfica 2 se observa el porcentaje de afiliación de las 10 entidades federativas con mayor cantidad de personas ocupada en el sector primario. Estas suman el 70.9% de la población ocupada nacional en el sector. Es alarmante que en seis de ellos se observan porcentajes sumamente bajos, por debajo del 5% (Chiapas [2.5%]; Puebla [4%]; Oaxaca [1.3%]; Guerrero [0.32%]; México [3.6%] e Hidalgo [1.2%]).

Gráfica 2

Las 10 entidades con la mayor población ocupada en el sector primario en 2024 y su afiliación al IMSS.



Fuente: Elaboración propia con base en IMSS (2025) e INEGI (2025c)

De igual manera, si se analiza el porcentaje de afiliación de las 10 entidades federativas con el Producto Interno Bruto (PIB) agropecuario más elevado a nivel nacional (INEGI, 2025d), se observa que Sonora tiene la tasa de afiliación más elevada con un 42%, siendo el quinto PIB agropecuario. Por su parte, Jalisco tiene una tasa de afiliación del 32%, pese a tener el PIB agropecuario más elevado. Obsérvese la Gráfica 3.

Gráfica 3
Tasa de afiliación de las 10 entidades con el PIB agropecuario 2023 más elevado.



Fuente: Elaboración propia con base en IMSS (2025) e INEGI (2025d)

3. Condiciones que agravan la exclusión

Aunado a la falta de afiliación al IMSS, los trabajadores del sector primario enfrentan condiciones socioeconómicas que dificultan puedan emprender acciones para buscar obtener una pensión para la vejez. En 2024, a nivel nacional el 58% de la población ocupada que realiza actividades primarias no cuenta con educación secundaria; el 60% se encuentra en el estrato socioeconómico bajo de acuerdo con el INEGI; el 51% recibe hasta un salario mínimo; y un 22% afirmó no recibir ingresos por su trabajo (INEGI, 2025c). En la Gráfica 4 se puede observar la evolución de los ingresos de los trabajadores del sector primario en el periodo 2005-2024.

Gráfica 4
Ingresos de la población ocupada en el sector primario 2005-2024.



Fuente: Elaboración propia con base en INEGI (2025c).

Las condiciones anteriormente descritas limitan la posibilidad de ahorrar para la vejez o de comprender los complejos productos financieros disponibles, como los Planes Personales de Retiro (PPR). Es importante señalar que diversos estudios sugieren que las personas con menores ingresos destinan un alto porcentaje de los

mismos al consumo (Stiglitz, 2013), por lo que su capacidad de ahorro es baja o nula. En este mismo sentido, los datos de la Encuesta Nacional Sobre Salud Financiera (ENSAFI) 2023 indican que el 60.9% de la población con estudios máximos de secundaria no están tomando medidas para asegurar su futuro financiero. Además, de acuerdo con la ENSAFI 2023, el 45.9% de la población afirmó que casi nunca o nunca le sobra dinero para el final del mes; y la población de la tercera edad fue el grupo con el menor porcentaje de ahorros de acuerdo con la encuesta (INEGI y Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros [CONDUSEF], 2025).

4. Una población que envejece sin garantía

En 2024, el grupo etario con el porcentaje más elevado de la población ocupada en el sector primario fue el de 60 años y más, con un 21%. Si se agrega el grupo etario de 50 a 59 años, ambos grupos representan el 40% de la población que labora en el sector, esto equivale a 2.5 millones de personas (INEGI, 2025c). Lo anterior es relevante puesto que el 21% de los trabajadores agropecuarios ya forman parte de la tercera edad, y de acuerdo con el marco jurídico ya podrían ser acreedores a pensiones por cesantía o vejez (LSS, 2024). Sin embargo, ante la baja cobertura de la afiliación al IMSS, muchos se mantienen económicamente activos. Adicionalmente, la ENSAFI 2023 indica que el 50% población de la tercera edad se encuentra altamente expuesta ante un gasto imprevisto importante (INEGI y CONDUSEF, 2025).

5. Pensión universal

A partir de la reforma constitucional de 2020 se incorporó al artículo 4, la pensión universal para todos los mexicanos mayores de 65 años (CPEUM, 2025). Esta pensión no es contributiva, es decir, no depende de la aportación del trabajador a una cuenta de ahorro individual. Bajo este esquema, el gobierno garantiza un monto mensual que se entrega de manera universal a todo ciudadano que cumpla con la edad establecida. Para el 2025, el monto mensual asciende a \$3,100.00 pesos (Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2025, 2025).

A causa de la baja afiliación de los trabajadores agropecuarios al IMSS y a otro tipo de esquemas, la pensión universal “Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores” (PBPAM) parece ser la única opción de contar con un ingreso para la vejez. Si bien esta pensión puede contribuir a mejorar la situación financiera de los trabajadores del sector primario, es importante señalar que el monto se encuentra por debajo de la línea de pobreza por ingresos a enero de 2025 en el medio rural, pues dicha línea es de \$3,342.21 pesos, es decir, se encuentra un 7.2% por debajo de la línea de pobreza (Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social [CONEVAL], 2025). Por lo anterior, la PBPAM debería verse como un complemento a los ingresos de algún otro esquema de pensiones para los adultos mayores y no como el único ingreso al cual tener acceso.

Por su parte, la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) para el 2024, indica que la mayoría de los mexicanos consideran cubrir sus gastos en la vejez principalmente por medio de apoyos gubernamentales y/o continuar trabajando (Comisión Nacional Bancaria y de Valores [CNBV] e INEGI, 2024).

Propuesta de solución

Para mejorar las perspectivas de una vejez digna para los trabajadores agropecuarios se podrían implementar diversas medidas, algunas de las cuales se exponen a continuación:

1. Reforzar los esquemas de supervisión de cumplimiento con la legislación en materia de seguridad social, por medio de la coordinación de los tres órdenes de gobierno. El 58% de los trabajadores agropecuarios realizan un trabajo subordinado, por lo cual deberían contar con afiliación al régimen obligatorio del IMSS.
2. Informar a los trabajadores independientes del sector agropecuario sobre el régimen voluntario del IMSS, por medio de este esquema los trabajadores podrían cotizar conforme a sus posibilidades, ya que ofrece pagos con periodicidad mensual, bimestral, semestral y anual. Este esquema solo crea obligación sobre el periodo seleccionado por el trabajador. Incorporarse al esquema voluntaria abriría las puertas para ser beneficiario del FPB.
3. Generar campañas para que, a través de organizaciones agropecuarias se fomente la educación financiera, para concientizar a los trabajadores agropecuarios sobre la importancia del ahorro e inversión. Estas campañas deberán generarse atendiendo a la realidad de los trabajadores agropecuarios.
4. A través de las organizaciones agropecuarias o gremiales, generar esquemas ocupacionales de pensión para sus agremiados.
5. Promover cooperativas agropecuarias para el retiro.

Contribución social

Las propuestas de solución que buscan incluir a los trabajadores del sector primario a los sistemas de pensiones podrían ayudar a reducir la pobreza en la última etapa de su vida. No se trata solo de darles un ingreso asegurado, por modesto que sea, sino de garantizar que puedan cubrir lo básico: alimentación, salud, vivienda. Con eso, su bienestar cotidiano tendría probablemente, un impulso significativo. Y aunque el impacto sería de manera individual, es posible que los beneficios se ampliaran a nivel comunitario. Más ingresos significan mayor consumo local, lo que podría dinamizar economías rurales.

Otro frente que no debería pasarse por alto es el de la educación financiera. Diseñar estrategias específicas para el sector primario con enfoques adaptados a su realidad, podría empezar a cerrar la brecha que los ha mantenido durante décadas fuera del sistema financiero formal. Claro, no es la panacea, pero sí una intervención concreta que, bien implementada, podría reducir ciertas desigualdades persistentes

entre estados como Baja California Sur y Guerrero, donde las condiciones estructurales son notablemente distintas.

También valdría la pena pensar en la afiliación al IMSS como una puerta de entrada para mejorar las condiciones laborales en el campo. No es solo una cuestión de acceso médico, podría suponer mayor estabilidad, algo que eventualmente se reflejaría (aunque esto aún se tiene que investigar con más profundidad) en una productividad más alta. Además, si trabajar en el sector agrícola dejara de asociarse con marginación, tal vez más jóvenes considerarían quedarse o incluso regresar al campo. Eso renovarían poco a poco una fuerza laboral que en muchas regiones, se está volviendo cada vez más envejecida y difícil de sustituir.

Referencias

- Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, para el ejercicio fiscal 2025. 22 de enero de 2025. *Diario Oficial de la Federación*. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/969431/RO_PPBPAM_2025_01_22.pdf
- Arenas, A. (2019). *Los sistemas de pensiones en la encrucijada: Desafíos para la sostenibilidad en América Latina*. <https://www.cepal.org/es/publicaciones/44851-sistemas-pensiones-la-encrucijada-desafios-la-sostenibilidad-america-latina>
- Carta Internacional de los Derechos del Hombre (1948). Asamblea General de las Naciones Unidas. <https://documents.un.org/doc/resolution/gen/nr0/046/82/pdf/nr004682.pdf>
- Comisión Nacional Bancaria y de Valores e Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2024). *Encuesta Nacional de Inclusión Financiera (ENIF) 2024. Principales resultados*. <https://www.inegi.org.mx/programas/enif/2024/default.html>
- Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro. (2025, 11 de abril). *Fondo de Pensiones para el Bienestar*. Gobierno de México. <http://www.gob.mx/consar/articulos/fondo-de-pensiones-para-el-bienestar-394538?idiom=es>
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (2025). *Líneas de Pobreza por Ingresos, enero 2025*. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social. <https://www.coneval.org.mx/Medicion/Documents/Lineas de Pobreza por Ingresos/Lineas de Pobreza por Ingresos ene 2025.pdf>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 15 de abril de 2025. *Diario Oficial de la Federación*. [Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos](https://www.gob.mx/constitucion-politica)
- Damián, A. (2016). Seguridad social, pensiones y pobreza de los adultos mayores en México. *Acta Sociológica*, (70), 151–172. <https://doi.org/10.1016/j.acso.2017.01.007>

- Decreto del Fondo de Pensiones para el Bienestar. 01 de mayo de 2024. *Diario Oficial de la Federación*. https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5725285&fecha=01/05/2024#gsc.tab=0
- Instituto Mexicano del Seguro Social (2025). Trabajadores Asegurados IMSS. [Base de datos]. <https://www.stps.gob.mx/gobmx/estadisticas/asegurados.htm>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía, y Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros (2024). *Encuesta Nacional sobre Salud Financiera (ENSAFI)*. <https://www.inegi.org.mx/programas/ensafi/2023/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2020). *Censo de Población y Vivienda 2020* [Base de datos]. <https://www.inegi.org.mx/programas/ccpv/2020/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025a, 20 de agosto). *Actividad económica*. <https://cuentame.inegi.org.mx/explora/economia/pib/>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025b, 20 de agosto). *Glosario*. <https://www.inegi.org.mx/app/glosario/default.html?p=ENEU#letraGloP>
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025c). Población ocupada. [Base de datos]. https://www.inegi.org.mx/sistemas/olap/proyectos/bd/encuestas/hogares/enoe/2010_pe_ed15/po.asp?s=est&proy=enoe_pe_ed15_po&p=enoe_pe_ed15
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (2025d). Producto Interno Bruto por Entidad Federativa (PIBE). Año base 2018 [Base de datos]. <https://www.inegi.org.mx/programas/pibent/2018/#tabulados>
- Ley del Seguro Social Reformada. 07 de junio de 2024. *Diario Oficial de la Federación*. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LSS.pdf>
- Organización de Naciones Unidas (2024). *Total population (both sexes combined) by five-year age group, region, subregion and country, annually for 1950-2100 (thousands)* [Base de Datos]. <https://data.un.org/Data.aspx?d=PopDiv&f=-variableID%3a12>
- Stiglitz, J. E. (2013). *The price of inequality*. https://archive.org/details/priceofinequality0000stig_s1t8/mode/2u
- Uthoff, A. (2002). Mercados de trabajo y sistemas de pensiones. *Revista de la CEPAL*, 2002(78), 39-53. <https://doi.org/10.18356/ef912284-es>